



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO N° 1448 DE DICIEMBRE 29 DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES  
AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional No. 111 de 1996 y la Ordenanza 022 de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental", y

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1º. determina como atribuciones del Gobernador, *"cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*, de igual forma en el numeral 2º expresa, *"dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b. Que dentro de las competencias y contenido de la regulación orgánico presupuestal para las entidades territoriales, se encuentra establecida en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de 1991, los cuales indican:

*"ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

*ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto. (...)*

*2. Interpretación armónica de las normas constitucionales mencionadas de acuerdo con la jurisprudencia constitucional. (...)*

- c. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se expide el Presupuesto General Del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023. se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".



- d. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- e. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, hace alusión a los principios del Sistema Presupuestal, entre los cuales menciona en el artículo 14 al principio de anualidad el cual dispone:

*"Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción" (Ley 38 de 1989, art. 10)*

- f. Que el principio de la anualidad establece como fecha de corte el día 31 de diciembre de cada año, para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan comprometer las apropiaciones que estén autorizadas en la respectiva anualidad. Por tal razón, enfatiza el artículo 14 del Estatuto Orgánico Presupuestal que, con posterioridad al 31 de diciembre, no se pueden comprometer presupuestalmente recursos apropiados de la vigencia.
- g. Que el artículo 89 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, establece la figura de las reservas presupuestales, siendo éstas el fundamento para que las entidades estatales, sujetas al Estatuto Orgánico de Presupuesto, puedan cumplir sus compromisos, entre estos, los contractuales, durante la vigencia fiscal siguiente, siempre y cuando, estos compromisos se hayan perfeccionado, máximo a 31 de diciembre de la respectiva anualidad.

*"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*

*Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.*



- h. Que debe resaltarse que este mecanismo de las reservas presupuestales fue avalado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-502 de 1993, en los siguientes términos:

*"En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos (...)"*

- i. Que la Ley 819 de 2003, Orgánica de Presupuesto, enfatiza que la programación presupuestal de las entidades territoriales, debe realizarse de manera que éstas últimas puedan ejecutar en su totalidad las apropiaciones correspondientes, durante la vigencia fiscal correspondiente,

*"Artículo 8. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.*

*En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes"*

- j. Que debe resaltarse que el artículo 8º de la Ley 819 de 2003 no elimina la figura presupuestal de las reservas presupuestales, sino que reitera el carácter general del principio de la anualidad presupuestal y el consiguiente carácter excepcional de las reservas presupuestales. Lo anterior, en la medida en que el señalado artículo 8º no establece que las apropiaciones incluidas en el presupuesto anual deban ser ejecutadas en su integridad en la misma vigencia fiscal.
- k. Que se hace necesario mencionar que en la actualidad la reglamentación de las reservas presupuestales, como mecanismo presupuestal necesario y pertinente, para cumplir obligaciones contractuales que se ejecutan, con posterioridad al 31 de diciembre de la anualidad, se encuentra contemplada la Ordenanza No. 022 de 2014 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, y dispuso:

*"Artículo 74. Constitución y Ejecución de Reservas Presupuestales. Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, solo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los*



*compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.*

*Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.*

**PARAGRAFO PRIMERO.** *El Gobierno Departamental adicionará por acto administrativo al Presupuesto General del Departamento el valor correspondiente a las reservas presupuestales legalmente constituidas y aprobadas por el ordenador del gasto al cierre de la vigencia, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional.*

*Para la ejecución de las reservas presupuestales en la siguiente vigencia, estas serán subrogadas con disponibilidades y registros de los inicialmente expedidos.*

**PARAGRAFO SEGUNDO.** *En las entidades públicas descentralizadas del orden departamental, se adicionarán al presupuesto mediante Resolución firmada por el representante legal o el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan respaldo financiero certificado por el contador de la entidad; así como con la debida justificación del hecho imprevisible o excepcional".*

- l.** *Que de conformidad al artículo décimo quinto del Decreto 954 del 19 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del Departamento del Quindío para la vigencia Fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto" establece que "con corte a 31 de diciembre de 2023, se constituirán las reservas presupuestales de cada una de las secciones del Presupuesto General del Departamento, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y los artículos 74 – 75 de la Ordenanza No 022 de 2014 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones (...)".*
- m.** *Que mediante actas de CODEFIS N° 043 del 22 de diciembre de 2023 y 044 del 29 de diciembre del 2023, se aprobaron las Reservas Presupuestales de los compromisos contraídos a 31 de diciembre, debidamente soportadas y justificadas por cada Secretaría. ( Actas que hacen parte integral de este decreto )*
- n.** *Que las Reservas Presupuestales cuentan en Caja con los recursos necesarios para atender su pago, garantizando la estabilidad fiscal del Departamento, de conformidad con certificación expedida por parte del Jefe de Contabilidad del Departamento y el Tesorero General.*
- o.** *En consideración a lo antes expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,*



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.** Constituir Reservas Presupuestales a los compromisos legalmente contraídos por el Departamento del Quindío al cierre de la vigencia fiscal 2023, por un valor de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.408.152.244,77) M/CTE**, distribuidos así:

SECRETARIA	RP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NIT	NOMBRE	OBJETO	VALOR
SALUD	12715	0318 - 2 3 2 02.02.009.00 00 00 1905015 125 91122 - 20	10949780960	DANIELA RENGIFO VELASQUEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO, ESPECÍFICAMENTE EN LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD MENTAL Y EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ESPECÍFICAMENTE EN EL MANEJO DEL ARCHIVO Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ 316,667 00
	12731	1803 - 2 3 2 02.02.009.00. 00 00 1905012 127 91122 - 98	900141465	HITECH SERVICES SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO CENTINELA A LA TEMPERATURA DE LOS EQUIPOS QUE ALMACENAN LOS BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA DE VACUNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"	\$ 1,200,000 00
	5639	0318 - 2 1 2 02.02.008.05. 09 09 09 - 20	1005279256	MARIA YULIANA QUINTERO JARAMILLO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, APOYO, VALIDACION Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 9,500,000 00
	4429	1802 - 2 3 2 02.02.009.00. 00 00 1905023 137 91122 - 110	890000992	E S E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO	\$ 521.692.572.00
	4850	1803 - 2 3 2 02.02.009.00 00 00 1905021 124 91122 - 61	1094924224	XIMENA POSADA POSADA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL REFERENTE DEL ÁREA DE MATERNIDAD SEGURA EN LA ADAPTACIÓN, ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA MATERNO PERINATAL, INSERTA EN LA RESOLUCIÓN 3280/2018, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO APOYANDO EL SEGUIMIENTO, ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO, A LOS INDICADORES DE ESTIMACIÓN CONTINGENTES DE EPS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, IGUALMENTE SE DEBE APOYAR CON EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORA DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS DE MORTALIDAD PERINATAL, MORTALIDAD MATERNA Y MORBILIDAD MATERNA EXTREMA	\$ 6.400.000.00
	11467	1803 - 2 3 2 02.02.009.00 00 00 1905015 133. 91122 - 61	1084551636	LIZETH CATHERINE ERASO ERASO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LOS EVENTOS VIGILANCIA INTEGRADA DE LA MORTALIDAD EN MENORES DE 5	\$ 1,717 073 00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

					AÑOS DESNUTRICION AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS. EVENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	
	12707	1803 - 2 3 2 02.02.009 00. 00 00 1905015 133 91122 - 61			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD. DE LOS EVENTOS VIGILANCIA INTEGRADA DE LA MORTALIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS. DESNUTRICION AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS. EVENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 2 1 1 333 00
	12316	1803 - 2 3 2 02.02.009 00. 00 00 1905015 133 91122 - 61			PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA COVECOM (COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA COMUNITARIA) EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD. EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO, NOTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIC O LA HERRAMIENTA QUE SE IMPLEMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, PIJAO, FILANDIA LA TEBAIDA Y CIRCASIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 6 1 000 00
	12676	1803 - 2 3 2 02.02.009 00. 00 00 1905015 133 91122 - 61	1096038212	LUISA FERNANDA MAGIR VALENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO 5429 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA COVECOM (COMITE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA COMUNITARIA) EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD. EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO, NOTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIC O LA HERRAMIENTA QUE SE IMPLEMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CALARCÁ, PIJAO, FILANDIA, LA TEBAIDA Y CIRCASIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 3 1 000 00
TIC	3734	0324 - 2 3 2 01.01.003.04. 06.00 2301012 038 47223 - 20	800222177	A YA COMUNICACIONES	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA Y CONECTIVIDAD EN LA RED DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LÓPEZ" EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN ZONAS DIGITALES REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE "TÚ Y YO SOMOS CIUDADANOS TIC	\$ 6,17 800 00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRIVADA	8028	0324 - 2 3 2 01.01 003 04 06 00 2301012.038 47223 - 20			PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA Y CONECTIVIDAD EN LA RED DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ", EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN ZONAS DIGITALES REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE "TÚ Y YO SOMOS CIUDADANOS TIC"	\$ 15.233.925.00
	12732	0304 - 2 1 2 02.02 008 04 02 02.02 - 20			PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ACCESO DEDICADO A INTERNET, SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA Y CONECTIVIDAD EN LA RED DE DATOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ", EL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, PUNTO VIVE DIGITAL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EN LOS LUGARES DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN ZONAS DIGITALES REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE "TU Y YO SOMOS CIUDADANOS TIC"	\$ 12.219,479 00
	12553	0313 - 2 3 2 02.02 009 00 00 00 4599029 090 91119 - 88	1094934607	ANGELICA CARVAJAL PULIDO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MATERIAL COMUNICACIONAL ESTABLECIDO EN LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 17.310.000.00
	12557	0313 - 2 3 2 02.02 009 00 00 00 4599029 090 91119 - 20	1094933624	JULIANA GONZALEZ MUÑOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA PRIVADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DEL PLAN DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 12.800.000.00
	12556	0313 - 2 3 2 02.02 009 00 00 00 4599023 005 91119 - 88	1094962473	SALOME LÓPEZ GALEANO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA PRIVADA EN APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020- 2023	\$ 12.000.000 00



Departamento del Quindío  
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ADMINISTRATIVA	12554	0313 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.4502001.031. 91119 - 88	1094922385	MARICELA OSPINA GALEANO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES ENCUENTROS CIUDADANOS CONVOCADOS DESDE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR EN BUSCA DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023	\$ 6.400.000,00
	12555	0313 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.4599029.090 91119 - 20	1000762695	VALENTINA ARISTIZABA L GÓMEZ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, EN LA CONSERVACIÓN, TRASLADO, ARCHIVO E INDIVIDUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 - 2023	\$ 1.800.000,00
		0313 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.4599029.090 91119 - 88				\$ 5.700.000,00
	12551	0304 - 2.1.2.02.02.008.05. 02.05.00 - 20	890002241	VIPCOL LTDA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PARA SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"	\$ 128.436.692,00
	12552	0314 - 2.3.2.02.02.008.00. 00.00.2201071.016. 85250 - 35				\$ 500.000.000,00
		0314 - 2.3.2.02.02.008.00. 00.00.2201071.016. 85250 - 91				\$ 284.731.323,37
	7578	0304 - 2.1.2.02.02.009.03. 01.02.02 - 20	900594645	PROENSO S A S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO, PERIÓDICO Y DE RETIRO, ASÍ COMO TAMBIÉN PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALIZADAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$ 13.200.000,00
	7626	1400 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.2201071.016. 93121 - 25				\$ 0.000,00
	11227	1400 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.2201071.016. 93121 - 25				\$ 2.100.000,00
	12525	1400 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.2201071.016. 93121 - 25				\$ 4.000.000,00
2898	0304 - 2.1.2.02.02.007.01. 01.09.09 - 20	800171372	FIDUCIARIA CENTRAL S.A	ADMINISTRAR A TRAVES DE PATRIMONIO AUTÓNOMO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  MODIFICATORIO No 003 DE 2023 AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO AUTÓNOMO No. 001 DE 2023. CUYO OBJETO ES ADMINISTRAR A TRAVES DE PATRIMONIO AUTÓNOMO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PASIVO PENSIONAL DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$ 15.000.000,67	
12730	0304 - 2.1.2.02.02.007.01. 01.09.09 - 20				\$ 8.300.496,00	
12745	0304 - 2.1.3.04.05.002.443 - 20				900003409	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
HACIENDA	12072	0307 - 2.3.2.02.02.008.00. 00.00.4599002.048. 84392 - 20	890206351	SISTEMAS Y COMPUTAD ORES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOCONSUMO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS GENERADORES DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LICORES DESTILADOS Y DEL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".	\$ 22.160.638,00
		0307 - 2.3.2.02.02.008.00. 00.00.4599002.048. 84392 - 88				\$ 19.600.380,00





Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

AGUAS E INFRAESTRUCTURA

4994	0308 - 2 3 2 02 02 009 00 00 00 1906015 018 91119 - 88	900032390	FUNDACION EDIFICAND O COLOMBIAN OS EDICOL	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS RESULTANTES DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS QUINDIO	\$ 25,000,000.00
7219	0308 - 2 3 2 02 02 005 00. 00 00 4301004 052. 54270 - 82	901731656	UNIDAD TEMPORAL SAN JERONIMO	REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZALEZ CIRCASIA, QUINDIO	\$ 811,084,707.00
7769	0308 - 2 3 2 02 02 009 00. 00 00 4301004 052. 91119 - 82	901737095	CONSORCI O WHLV- CABA ING	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL ROGELIO GONZÁLEZ - CIRCASIA QUINDIO	\$ 91,559,038.40
7303	0308 - 2 3 2 02 02 005 00. 00 00 2402006 010. 54211 - 157	901499915	INGENIERIA RYD SAS	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN VIRTUD DEL PROYECTO.ATENCIÓN DE LAS VIAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 634,891,013.00
	0308 - 2 3 2 02 02 005 00. 00 00 2402006 010. 54330 - 157				\$ 2,143,902,356.00
7605	0308 - 2 3 2 02 02 009 00. 00 00 2402006 010. 91119 - 157	900273792	CABA INGENIERIA S.A.S	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN VIRTUD DEL PROYECTO,ATENCIÓN DE LAS VIAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 228,076,883.89
12046	0308 - 2 3 2 02 02 005 00. 00 00 3205010 004. 54330 - 89	901738863	CONSORCI O PROYECTA R INGENIERIA 02-2023	MODIFICATORIO NO.002 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DEL PUENTE LA SOLEDAD QUE INTERCOMUNICA LOS MUNICIPIOS DE QUIMBAYA Y FILANDIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 11,980,554.00
9623	0308 - 2 3 2 02 02 005 00. 00 00 4599016 003 54129 - 88	18391737	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL HOGAR INFANTIL "LOS PEQUEÑINES" DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 4,004,989.16
12108	0308 - 2 3 2 02 02 005 00. 00 00 4599016 003 54129 - 88			MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE OBRA NO. 018 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL HOGAR INFANTIL "LOS PEQUEÑINES" DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"	\$ 9,160,507.00
11131	0308 - 2 3 2 02 02 005 00 00 00 4502003 006. 54129 - 235	7546271	JAIRO AGUDELO GIRALDO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL DEL RESGUARDO INDIGENA KARABIJUA UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA VIRGINIA DEL MUNICIPIO DE CALARCA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 6,625,222.00
5615	0308 - 2 3 2 02 02 009 00. 00 00 2201062 050. 91119 - 82	901722575	CONSORCI O ADECUACIO NES 2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 23,589,930.00
5306	0308 - 2 3 2 02 02 009 00. 00 00 2402041 053. 91119 - 89	1,079,181,158	ANA MARCELA ALVARAN MORENO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EN LA PROYECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LAS INTERVENCIONES A REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 1,500,000.00
	0308 - 2 3 2 02 02 009 00. 00 00 3205021 002. 91119 - 20				\$ 650,000.00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

7215	0308 - 2.3.2.02.02.005.00 00.00.2402041.053. 54211 - 227	901728934	CONSORCIO SAN PASCUAL	REEMPLAZA EL CDP NO 7397 DE 2022, DE ACUERDO CON DECRETO 01 DE ENERO 01 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGUN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022" CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1274 DE 2022 MÓDULO II, VÍA CENTRAL DE BENEFICIO - MONTENEGRO Y VÍA LOS PINOS - PALESTINA-SALENTO	\$ 7.257.419.959.00
6520	0308 - 2.3.2.02.02.005.00. 00.00.4104036.007. 54219 - 157	901721099	CONSORCIO JCB-006-QUINDIO	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 2.513.019.958.00
4887	0308 - 2.3.2.02.02.009.00 00.00.4104036.007 91119 - 157	901202489	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAMSAS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 183.813.381.90
12066	0304 - 2.3.2.02.02.005.00. 00.00.4599023.011. 54129 - 157	901769992	CONSORCIO SYL2	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BODEGA PARA ARCHIVO DEPARTAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 308.210.097.00
	0304 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.4599023.011. 91119 - 157			\$ 24.110.565.59	
9281	0308 - 2.3.2.02.02.005.00. 00.00.1903043.002. 53129 - 157	901754024	CONSORCIO EDIFICACIONES 15	CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO MODERNIZACION DEL LABORATORIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO	\$ 244.210.786.00
	0308 - 2.3.2.02.02.005.00. 00.00.1903043.002 53129 - 230			\$ 6.550.510.969.00	
10001	0308 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.1903043.002. 91119 - 157	901761445	CONSORCIO INT CMQ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO MODERNIZACION DEL LABORATORIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO	\$ 229.110.474.00
6214	0308 - 2.3.2.02.02.005.00 00.00.2402006.059. 54211 - 157	901714190	CONSORCIO VIAL CIRCASIA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CIRCASIA MONTENEGRO CON CÓDIGO 29BQN03, EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA Y MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 1.390.710.582.52
5556	0308 - 2.3.2.02.02.005.00. 00.00.2402041.053. 54211 - 219	830070241	VIAS Y CANALES SAS	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE SALENTO DESDE LA TRONCAL DEL EJE CAFETERO EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO	\$ 39.010.335.00
6702	0308 - 2.3.2.02.02.005.00. 00.00.2402041.053. 54211 - 229			\$ 151.310.517.00	
7055	0308 - 2.3.2.02.02.008.00. 00.00.2402118.009. 83990 - 89	901724119	CONSORCIO PUENTE GH	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE DON NICOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ	\$ 250.000.000.00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

10853	0308 - 2 3 2 02 02 008 00 00 00 2402118 009 83990 - 89	900492777	GRUPO ARTINCO S A S	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE DON NICOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DEL PUENTE VEHICULAR QUE UNE LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA Y CALARCÁ	\$ 37,944,845.00
11529	0308 - 2 3 2 02 02 005 00 00 00 2402041 053 54211 - 23	901282482	HURTADO CONSTRUC CIONES S A S	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, REPARCHEO EN VÍAS DE ACCESO A DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 98,880,243.00
	0308 - 2 3 2 02 02 005 00 00 00 2402041 053 54211 - 89				\$ 237,960,000.00
10174	0308 - 2 3 2 02 02 005 00 00 00 2402006 010 54211 - 157	18391737	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA VIA MONTENEGRO QUE CONDUCE A LA VEREDA PUEBLO RICO EN VIRTUD DEL PROYECTO " REHABILITACION Y ATENCION DE VIAS, PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 6,304,727.80
8033	0308 - 2 3 2 02 02 005 00 00 00 2402041 053 54211 - 227	901734175	CONSORCI O EDARO INGENIERIA	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1274 DE 2022 MÓDULO I, VIA QUIMBAYA PUERTO ALEJANDRIA Y VIA ARMENIA - PUEBLO TAPAO	\$ 4,895,370,023.00
7174	0309 - 2 3 2 02 02 009 00 00 00 3205002 069 91119 - 88	901622884	CONSORCI O DISEÑOS PUENTES QUINDIO	EVALUACION DEL RIESGO, ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 7,249,931.52
2039	0308 - 2 3 2 02 02 008 00 00 00 2402118 054 83990 - 89	901307408	EJE GROUP S A S	MODIFICATORIO N°03 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 011 DE 2022 cuyo objeto consiste en "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 9,473,448.90
4497	0308 - 2 3 2 02 02 005 00 00 00 4599016 008 54129 - 157	900375623	PROINCO INGENIERIA S A S	CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CBA ARCESIO ARISTIZABAL GÓMEZ EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 22,934,884.29
21	0308 - 2 3 2 02 02 005 00 00 00 2402041 053 54211 - 95	830087443	CENTRAL ADMINISTR ATIVA ESPECIALIZ ADA INGENIERO S CENAC INGENIERO S	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, LAS CUALES SERÁN INTERVENIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	\$ 291,095,533.24
11720	0308 - 2 3 2 02 02 005 00 00 00 2402041 053 54211 - 89	901613948	CONSORCI O ELEVERDE	CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" MÓDULO 4: REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD 40QN03) - K0+000 AL K13+200	\$ 3,347.52



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO 1448 DE DICIEMBRE 29 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

TURISMO	5329	0304 - 2.1.2.02.02.008.03 09.09.00 - 20	1097032438	DIANA CAROLINA CELIS AGUIRRE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA ESTRUCTURACION DE PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS, ASI COMO EN LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023	\$ 114.000.00
	2452	0309 - 2.3.2.02.02.009.00. 00.00.4101023.064 91119 - 88	41934503	CLAUDIA PATRICIA GRAJALES OSORIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN TEMAS DE GARANTÍAS, ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$ 8.000.00
INTERIOR	12049	0304 - 2.1.3.13.01.001 - 20	900365660	PROVEER INSTITUCIO NAL SAS	ADQUISICIÓN DE BIENES QUE BUSCAN BENEFICIAR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE EN LA REGION SUROCCIDENTE EN CUMPLIMIENTO DE AUTO AI 054 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 AUTO AI 073 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y AUTO SAR AT-264 DEL 21 DE JULIO DE 2023	\$ 48.71.847.00
TOTAL						\$30,408,152,244.77

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENA**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto  
Revisó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario Privado  
Elaboró: Eleana Andrea Caicedo Arias, Directora Financiera / Secretaria de Hacienda